

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 583
Diligencia: Amparo de Pobreza.
Solicitante: Gustavo Alberto Manrique Gamba.
RAD: 17174318400120220023900.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná, Caldas 27 de octubre de 2022. A Despacho del señor juez informándole que el abogado Jorge Omar Valencia Arias, designado dentro de las presentes diligencias envió escrito a través del correo electrónico del juzgado manifestando la no aceptación del cargo por cuanto cuenta con 24 procesos en las mismas condiciones. Presenta prueba de lo dicho. Sírvasse proveer.

ELÍAS GARCÍA BUITRAGO
-Secretario ad hoc-

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, cuatro de noviembre de dos mil veintidós

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se dispone dentro de las diligencias de la referencia, RELEVAR del cargo al abogado JORGE OMAR VALENCIA ARIAS y en su lugar designar al DR. SEBASTIAN GALLEGO PALOMINO, a quien se le notificará con oficio enviado a través del Email (sebastiangallegopalomino@gmail.com), informándole que de conformidad con la normatividad legal, el cargo es de forzoso desempeño y que se le otorga el término de tres (3) días siguientes a la notificación personal de esta auto para aceptar o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo. En caso de no hacerlo incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco a diez salarios mínimos legales vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A stylized, handwritten signature in black ink, featuring a large, sweeping 'C' and 'V' that are interconnected, with a horizontal line crossing through the middle.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
-Juez-